

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea 1x220 kV Central Desierto de Atacama-Algarrobal Tramo 2**”; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR GABRIEL BORIC FONT

Luis Enrique Arqueros Wood, cédula nacional de identidad N° 9.993.068-3, en representación de **Copiapó Solar SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y dedicada a la actividad de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.278.665-6, en adelante e indistintamente **Copiapó Solar**, ambos domiciliados en Isidora Goyenechea 2915, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Atacama, Provincia de Copiapó, comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, el Proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama- Algarrobal Tramo 2**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante la “Línea” o el “Proyecto”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO.

La sociedad Copiapó Solar SpA proyecta la construcción de una línea eléctrica de circuito simple con dos conductores por fase en 220 kV entre la Subestación Central Desierto de Atacama y la Subestación Algarrobal. El objetivo de esta línea es transportar la energía generada por el Parque Fotovoltaico Central Desierto de Atacama, desde la Subestación Central Desierto de Atacama hasta la Subestación Algarrobal y con ello, inyectar dicha energía en el Sistema Eléctrico Nacional.

La línea eléctrica proyectada pertenece a un Sistema de Transmisión Dedicado, el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Central Desierto de Atacama.
- Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama – Algarrobal.

Se hace presente que la Subestación Algarrobal no es una instalación perteneciente al Sistema de Transmisión Dedicado indicado, pues pertenece al Sistema Eléctrico Nacional.

De dichas instalaciones, sólo se solicita concesión eléctrica definitiva por un tramo de la Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama – Algarrobal y, para efectos de la presente solicitud de concesión, se denomina “Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama-Algarrobal Tramo 2”, en adelante el “Proyecto”, la cual inicia su trazado en el Punto PIT2 y finaliza en el Punto PFT2, ambos puntos representados en el Plano Generalde Obras PGO-LECSALT2.

Se hace presente que, si bien la presente solicitud de concesión se efectúa únicamente respecto a un tramo de la Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama – Algarrobal, el diseño de toda la línea eléctrica proyectada cumple cabalmente con la normativa eléctrica. Adicionalmente, Copiapó Solar SpA se reserva la posibilidad de solicitar a futuro, el otorgamiento de concesión eléctrica definitiva por uno o más tramos de la Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama – Algarrobal, diferentes al tramo objeto de la presente solicitud de concesión.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto contempla un circuito simple con dos conductores por fase, en tensión 220 kV, de Alta Tensión y una potencia máxima de transporte de 500 MVA.

3. UBICACIÓN.

El Proyecto se ubica en las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

4. TRAZADO Y/O ÁREA DE EMPLAZAMIENTO.

La Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama-Algarrobal tiene una longitud total de 63.883,04 metros, desde el marco de línea al interior de la Subestación Central Desierto de Atacama, hasta el marco de línea al interior de la Subestación Algarrobal. De la longitud antes indicada, solo se solicita concesión eléctrica definitiva para la Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama-Algarrobal Tramo 2, por una longitud total 26.589,56 metros, que comienza su trazado en el punto PIT2, ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 381.458,41 y Norte [m] 6.917.650,87, y finaliza en el punto PFT2, ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 360.307,65 y Norte [m] 6.903.700,33. Se hace presente que, no se solicita imposición de servidumbre eléctrica.

Cabe indicar que las estructuras desde el ML CS hasta la 8, y desde la estructura 108 hasta el ML AS que se encuentran dibujados en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras PGO-LECSALT2 no forman parte de la presente solicitud de concesión relativa al Proyecto. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para obtener un entendimiento completo del Proyecto y porque influyen en la determinación de la franja de seguridad.

En el Plano General de Obras se detalla el trazado y/o área de emplazamiento del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras, el trazado correspondiente al Proyecto afectará únicamente a un predio fiscal y a un Bien Nacional de Uso Público (BNUP), y no afectará predios particulares ni municipales. Respecto a la afectación del predio fiscal, no se requiere la imposición de servidumbre, sino sólo se solicita concesión eléctrica definitiva.



6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

El Proyecto presenta el siguiente cruce con otra línea eléctrica:

Tabla N°1: Tabla de cruces del Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario	N° Plano de Referencia
CL1	V7 – V8	17	Línea Eléctrica 1x220 kV Río Escondido – Cardones	Mainstream Renewable Power	CL1-LECSALT2
		18			

El Proyecto no considera paralelismos con otras líneas eléctricas o de telecomunicaciones.

Por último, el Proyecto tiene el siguiente cruce de camino:

Tabla 2. Cruce de camino del Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Nombre de la Ruta	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
ID-02	V20 – V21	107	Ruta C-435	15.70
		108		

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces indicados en las tablas 1 y 2, no afectando ninguna otra instalación.

7. PLAZO DE LAS OBRAS.

La duración de la Construcción de las Obras se estima en veinte (20) meses, iniciándose dentro de los 180 días corridos, contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla N°3: Distribución de actividades a realizar

Actividades	Meses																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Instalación de Faenas																				
Fundaciones Estructuras																				
Montaje Estructuras																				
Tendido																				
Pruebas y Puesta en Servicio																				
Desmovilización																				

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de \$ 6.533.340.342.-, seis mil quinientos treinta y tres millones trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta y dos pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, se indica en el ítem 11 de la memoria explicativa.

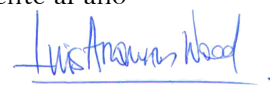
De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el Plano

General de Obras, el plano de cruce, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, presentados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **Copiapó Solar SpA** concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado **“Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama-Algarrobal Tramo 2”**.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño en duplicado los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de BNUP.
2. Memoria explicativa y Anexo III. Cálculo de distancia entre conductores al centro del vano.
3. Cuadro de coordenadas de Vértices de franja para cálculos de franja de seguridad, en formato digital.
4. Plano General de obras N° PGO-LECSALT2, compuesto de 4 láminas.
5. Plano de cruce N°CL1-LECSALT2, compuesto de 1 lámina.
6. Copia autorizada de escritura pública de constitución de Copiapó Solar S.A., de fecha 21 de febrero del 2013, otorgada en la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, repertorio N°2.470-2013.
7. Copia de inscripción de la sociedad Copiapó Solar SpA inscrita a fojas 21.063 número 13.882 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2013.
8. Copia de protocolización del extracto de constitución de Copiapó Solar S.A.
9. Copia autorizada de escritura pública de modificación de Copiapó Solar S.A., de fecha 19 de marzo de 2015, otorgada en la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, repertorio N°3.250-2015.
10. Copia de inscripción de la modificación de la sociedad Copiapó Solar S.A. inscrita a fojas 26.869 número 15.982 en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2015.
11. Copia de protocolización del extracto de modificación de Copiapó Solar S.A.
12. Copia autorizada escritura pública de modificación de la sociedad Copiapó Solar S.A., de fecha 31 de julio de 2019, otorgada en la Trigésima Sexta Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, repertorio N°23.120-2019, correspondiente a la reducción del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas.
13. Copia de inscripción de la modificación de la sociedad Copiapó Solar S.A. inscrita a fojas 63.188 número 30.862 en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2019.
14. Copia simple de la publicación del extracto de modificación en el Diario Oficial, de fecha 10 de agosto de 2019.
15. Copia autorizada de escritura pública de transformación de la sociedad Copiapó Solar S.A. en Copiapó Solar SpA, de fecha 5 de agosto de 2019, otorgada en la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, repertorio N°3.485-2019, correspondiente a la reducción del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas.
16. Copia de inscripción de la transformación de la sociedad Copiapó Solar S.A. en Copiapó Solar SpA, inscrita a fojas 64.420 número 31.427 en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2019.



17. Copia simple de la publicación del extracto de transformación en el Diario Oficial, de fecha 16 de agosto de 2019.
18. Copia autorizada de escritura pública de modificación de los estatutos de la sociedad Copiapó Solar SpA, de fecha 14 de mayo de 2020, otorgada en la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, repertorio N°1.457-2020.
19. Copia de inscripción de la modificación de la sociedad Copiapó Solar SpA, inscrita a fojas 31.191 número 15.486 en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2020.
20. Copia autorizada de escritura pública de estructura de poderes de la sociedad Copiapó Solar SpA, de fecha 11 de noviembre de 2021, otorgada en ante Notario Público don Gustavo Alfredo Montero Marti, Notario Suplente de don Roberto Cifuentes de Santiago, repertorio N°17530-2021.
21. Copia de inscripción de la estructura de poderes de la sociedad Copiapó Solar SpA, a fojas 16.081 número 7.687, en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2022.
22. Certificado de vigencia de la sociedad Copiapó Solar SpA, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
23. Certificado de vigencia del poder de don Luis Enrique Arqueros Wood, para representar a Copiapó Solar SpA, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
24. Fotocopia de cédula de identidad de don Luis Enrique Arqueros Wood.
25. E-RUT de Copiapó Solar SpA.
26. Certificado que acredita el título de Ingeniero Civil Electricista de don Juan Carlos Navarro Melo.
27. Fotocopia de cédula de identidad de don Juan Carlos Navarro Melo.



Luis Enrique Arqueros Wood

Rut: 9.993.068-3